



TURISMO, MERKATARITZA
ETA KONTSUMO SAILA
DEPARTAMENTO DE TURISMO,
COMERCIO Y CONSUMO



SOLICITUD DE ADHESIÓN CAMPAÑA "BONO COMERCIO 10+" 2017-2018

DATOS DEL COMERCIO

Razón Social del comercio: _____

Nombre Comercial: _____

Sector de actividad (Ej. Alimentación, textil,...): _____

Nº de personas empleadas (incluido personal autónomo): ____

NIF/CIF: _____

Dirección del comercio: _____

CP: _____ Municipio: _____

Persona de contacto: _____

Cargo: _____ E-mail: _____

Teléfono (se publicará en la página web): _____

Fax: _____

Página web: _____

Nº cuenta para el abono de los bonos recogidos:

(**IBAN**: 24 dígitos): _____

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos de la persona representante de la empresa:



TURISMO, MERKATARITZA
ETA KONTSUMO SAILA
DEPARTAMENTO DE TURISMO,
COMERCIO Y CONSUMO



DNI: _____

D./Dña. _____

con DNI _____ en representación de la empresa o comercio de referencia firma la solicitud de adhesión a la Campaña "Bono Comercio 10+" formalizando las siguientes declaraciones responsables y asumiendo los siguientes compromisos:

- Declara que la actividad principal de la empresa se encuadra dentro del epígrafe del IAE , por lo tanto, dentro de las agrupaciones 64, 65 y 66 (en este grupo excepto venta ambulante, ocasional, en mercadillos, por correo y por Internet) y que sus establecimientos están radicados en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Declara que el número de personas empleadas en mi empresa es de , por lo tanto, no es superior a 250, contando para ello tanto el personal autónomo como las personas trabajadoras por cuenta ajena. Y que su volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros y/o su balance general anual no excede de 43 millones de euros.
- Declara que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y, en su caso, de las obligaciones de reintegro de subvenciones.
- Manifiesta conocer y asumir los siguientes compromisos derivados de la participación en la campaña:
 1. Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo para el uso del "Bono Comercio 10+" **del 12 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018.**
 2. No se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite.



3. El comercio tendrá bonos a disposición de sus clientes. Los bonos serán distribuidos por las Cámaras de Comercio en colaboración con las Oficinas Técnicas de Comercio a demanda de los comercios hasta su agotamiento.
4. El comercio no podrá retener bonos ni reservarlos para ningún cliente.
5. El comercio deberá comprobar que el nombre y nº de DNI que figuren en el bono, correspondientes a la persona consumidora, coincida con el DNI presentado al efecto. En todo caso, la persona consumidora deberá ser mayor de edad y residente en un municipio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
6. El comercio deberá remitir a la Oficina Técnica de Comercio más cercana en su territorio copia de cada ticket de venta, así como el original de "Bono Comercio 10+" aplicado a la misma.
7. En la factura o ticket de venta deberá estar perfectamente visible la fecha de la operación de compraventa bonificada.
8. Estos bonos podrán ser entregados semanalmente para su abono desde el 12 de diciembre de 2017 hasta el 14 de febrero de 2018.
9. El abono de los mismos se realizará desde el 18 de diciembre y antes del 16 de marzo de 2018.
10. Informar de las características de la campaña a las personas consumidoras
11. Mostrar en el escaparate (y, en su defecto, en un lugar visible del mostrador) el cartel identificativo de la campaña, y en un lugar visible el resto del material (folletos explicativos).
12. El comercio aceptará, por ticket de venta, hasta un máximo de 2 bonos por persona consumidora. El importe de los bonos utilizados deberá agotarse en la compra.



TURISMO, MERKATARITZA
ETA KONTSUMO SAILA
DEPARTAMENTO DE TURISMO,
COMERCIO Y CONSUMO



13. El comercio deberá facilitar al Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno vasco, , a las Cámaras de Comercio Vascas y a las entidades colaboradoras de este programa, cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las condiciones propias de la campaña.
14. El firmante del presente documento consiente que los datos aportados para la adhesión al programa BONO COMERCIO 10+ sean cedidos a las Cámaras de Comercio Vascas y Entidades colaboradoras para la ejecución de dicho programa.
15. Declaro la veracidad de todos los datos aportados, por lo que si los datos facilitados por el comercio no se corresponden con la realidad, el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno vasco se reserva el derecho de acometer las acciones que considere oportunas, incluida la baja del comercio en la campaña.

Queda expresamente prohibido utilizar o ceder los datos aportados en la solicitud para fines diferentes de esta Campaña de Navidad.

En _____ a __ de _____ de 2017

Firma del representante y sello de la empresa/comercio



ANEXO

IAE's INCLUIDOS EN LA CAMPAÑA BONO COMERCIO 10 +

64 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes

- 641 Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos
- 642 Comercio al por menor de carnes y despojos; productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos
- 643 Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles
- 644 Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos
- 645 Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases
- 646 Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador
- 647 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general

65 Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes

- 651 Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero
- 652 Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; de hierbas y plantas en herbolarios
- 653 Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción
- 654 Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio
- 655 Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes
- 656 Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico
- 657 Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios
- 659 Otro comercio al por menor

66 Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y

mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos

- 661 Comercio mixto o integrado en grandes superficies
- 662 Comercio mixto o integrado al por menor

QUEDAN EXCLUIDOS

- 663 Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos)
 - 6631 Comercio al por menor fuera de establecimiento comercial permanente de productos alimenticios, incluso bebidas y helados
 - 6632 Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos textiles y de confección
 - 6633 Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de calzado, pieles y artículos de cuero
 - 6634 Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos de droguería, cosméticos y productos químicos
 - 6639 Comercio al por menor de otras mercancías n.c.o.p. Fuera de establecimiento comercial permanente
- 664 Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos
 - 6641 Venta de toda clase de artículos diversos en régimen de expositores en depósito
 - 6649 Comercio al por menor de artículos diversos n.c.o.p. mediante aparatos automáticos, excepto alimentación, bebidas y tabaco
- 665 Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos